

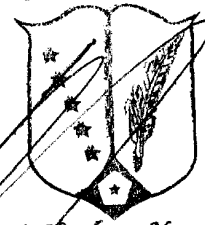


NOTARIA
QUINTA

0000001

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria Sta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA

TECNOCAR C.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 4 copias

J.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, MIERCOLES DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Rafael Larrea en su calidad de Gerente General de la Compañía TECNOCAR C.A., conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día veinte y cuatro de marzo del dos mil nueve, según se desprende de la copia certificada del Acta de la Junta General Universal Ordinaria indicada que se acompaña como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y, me pide que eleve

1 a escritura pública el contenido de la siguiente
2 minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de
3 escrituras a su cargo sírvase incorporar una
4 escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales
5 de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA:
6 COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la
7 presente escritura pública, el señor Rafael Larrea
8 en su calidad de Gerente General de la Compañía
9 TECNOCAR C.A., conforme se desprende del
10 nombramiento debidamente inscrito que se adjunta,
11 en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por
12 la Junta General Universal Ordinaria de
13 Accionistas de la Compañía celebrada el día veinte
14 y cuatro de marzo del dos mil nueve, según se
15 desprende de la copia certificada del Acta de la
16 Junta General Universal Ordinaria indicada que se
17 acompaña como documento habilitante.- El
18 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
19 mayor de edad, de estado civil casado, de
20 profesión empresario privado, domiciliado en ésta
21 ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse.
22 SEGUNDA: ANTECEDENTES: Primero.- Mediante
23 escritura pública otorgada ante el Notario
24 Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Roberto
25 Salgado Salgado, el treinta de diciembre de mil
26 novecientos ochenta y ocho e inscrita en el
27 Registro Mercantil del Cantón Quito, el día
28



NOTARIA
QUINTA

0000002

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito, Ecuador

veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y
nueve, se constituyó legalmente TECNOCAR C.A., con
un capital de veinte millones de sucres (S/.
20'000.000,00).- Segundo.-Actualmente, el capital
social de TECNOCAR C.A. asciende a la suma de
ochocientos dos mil quinientos dólares de los
Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 802,500.00),
dividido en ochocientas dos mil quinientas
acciones ordinarias y nominativas de un valor
nominal de un dólar de los Estados Unidos de
América cada una. TERCERA: OBJETO.- La Junta
General Universal Ordinaria de Accionistas de la
Compañía TECNOCAR C.A. celebrada en la ciudad de
Quito el día veinte y cuatro de marzo del dos mil
nueve, resolvió por unanimidad realizar la
siguiente reforma al Estatuto Social de la
compañía, contenida en los siguientes términos:
"ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- GOBIERNO Y
ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por
la Junta General de Accionistas y administrada por
el Directorio, el Presidente y Gerente General."
Así mismo, la Junta General de Accionistas
resuelve, por unanimidad, reformar el literal a)
del artículo Décimo Séptimo, cuyo texto aprobado
es el siguiente: "ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-
ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Serán
atribuciones de la Junta General, a parte de las

determinadas en otras disposiciones: a) Nombrar y
remover a los miembros del Directorio, al
Presidente, al Gerente General de la compañía y al
Comisario." De igual manera, la Junta General de
Accionistas por unanimidad resuelve reformar el
Capítulo Sexto, cuyo texto aprobado es el
siguiente: "ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO. DIRECTORES:
El Directorio de la compañía estará constituido
por tres directores principales y sus respectivos
suplentes, de entre su seno se elegirá al
Presidente del Directorio quien lo será también de
la Compañía, y el Gerente General actuará como
secretario con derecho a voz pero no a voto. En
caso de ausencia del Presidente, actuará cualquier
Director Principal o Suplente designado para el
efecto y, en caso de ausencia del Gerente General,
actuará cualquier persona que sea designada en
cada ocasión. Para ser director principal o
suplente no se requiere ser accionista de la
compañía. Durarán en sus funciones dos años,
pudiendo ser reelegidos indefinidamente, por igual
período. Los miembros del directorio cesarán en
sus funciones: a) Por terminación del período de
sus nombramientos y siempre que fueren legalmente
reemplazados; b) Por renuncia aceptada por la
Junta General; y, c) Por remoción acordada por la
Junta General. ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO;

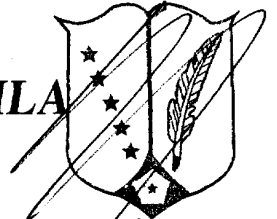


NOTARIA
QUINTA

0000003

Notaría 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

CONVOCATORIA, SESIONES.- El directorio se reúne ordinariamente, por lo menos con una frecuencia bimensual y extraordinariamente cuando se considere necesario, sin perjuicio de que pueda reunirse, sin necesidad de convocatoria previa, cuando se encuentren presentes la totalidad de sus miembros principales o sus suplentes. La convocatoria la hará el Presidente, el Gerente General, o cualquiera de los directores principales, mediante circular enviada a cada director principal, con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, salvo que dicha convocatoria sea calificada de urgente, en cuyo caso se convocará a través de cualquier medio idóneo, sin que sea necesario observar dicho tiempo de antelación. En la convocatoria, se incluirá el día de la convocatoria y el fijado para la reunión, así como el lugar y hora de la misma, con indicación de los temas que serán tratados. ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-QUORUM, VOTACION REQUERIDA Y ADOPCION DE RESOLUCIONES.- Para que pueda instalarse válidamente el directorio, será necesaria la concurrencia de los tres miembros del directorio, ya sean principales o suplentes. Los directores suplentes se principalizarán, cada vez que sea necesario, por excusa, ausencia temporal o definitiva de su

1 director principal. Las decisiones del directorio
2 se adoptarán por simple mayoría de votos. Las
3 decisiones y acuerdos se llevarán en actas que se
4 asentarán en el respectivo libro que estará a
5 cargo del Gerente General. ARTICULO VIGÉSIMO
6 CUARTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones
7 y deberes del directorio: a) Cumplir y hacer
8 cumplir los Estatutos y las decisiones de la Junta
9 General de Accionistas; b) Cuidar de la buena
10 marcha de la compañía, estableciendo la política
11 financiera, administrativa y económica de la
12 misma, y resolviendo lo que estime necesario para
13 su mejor funcionamiento y administración; c)
14 Aprobar el presupuesto anual de la compañía, cuyo
15 proyecto será elaborado por el Gerente General; d)
16 Examinar, cuando tenga a bien, los libros,
17 documentos y caja de la compañía; e) Conocer los
18 informes, balances y demás cuentas que le sean
19 presentados; f) Fijar los montos sobre los cuales
20 el Gerente General puede celebrar actos y
21 contratos que obliguen a la compañía; g) Autorizar
22 al Gerente General para la realización de actos o
23 celebración de contratos, cuando la cuantía de las
24 obligaciones sociales que de ellos se deriven
25 exceda del cincuenta por ciento del capital
26 suscrito, así como la compraventa de bienes raíces
27 y la constitución de gravámenes reales sobre
28



NOTARIA
QUINTA

0000004

Notaria 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

ellos; h) Convocar, por medio del Presidente Gerente General, a Junta General de Accionistas, cuando estime conveniente; i) Conocer de todos los asuntos que no estén sometidos a la Junta General, al Presidente, Gerente General o Comisarios; j) Asignar y determinar las atribuciones y deberes que tendrán cada uno de los gerentes o administradores de las sucursales, establecimientos, agencias o locales y designar a los mismos, fijando sus remuneraciones; k) Facultar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales y especiales, que deban extenderse a favor de funcionarios o empleados de la compañía o de cualquier persona extraña a ella, para que puedan, en determinadas circunstancias o en forma permanente, intervenir a nombre y en representación de la sociedad en actos y contratos, negocios y operaciones de la misma, pudiendo, por lo tanto, el mandatario suscribir, endosar, avalar o aceptar a nombre de ella, letras de cambio, pagarés, cheques y demás títulos valores en la cuantía y bajo las condiciones que este organismo establezca, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos sesenta de la Ley de Compañías; l) Cumplir con las instrucciones que le imparta la Junta General de Accionistas e impartir instrucciones al presidente y al gerente

1 general de la compañía; y, II) Ejercer todas las
2 demás funciones que le confieren estos Estatutos y
3 que estén permitidos por la Ley." De igual manera
4 la Junta General de Accionistas por unanimidad
5 resuelve reformar el articulo Vigésimo Quinto,
6 cuyo texto aprobado es el siguiente: "ARTICULO
7 VIGÉSIMO QUINTO. EL PRESIDENTE: La Junta General
8 de Accionistas elegirá pan el periodo de cinco
9 años, un Presidente, pudiendo este ser reelegido
10 indefinidamente en si cargo. El Presidente
11 continuará en su cargo hasta que sea legalmente
12 reemplazado". Así mismo la Junta General de
13 Accionistas por unanimidad resuelve reformar el
14 articulo Vigésimo Octavo, cuyo texto aprobado es
15 el siguiente: "ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO. EL
16 GERENTE GENERAL: La Junta General de Accionistas
17 elegirá para el periodo de dos años, al Gerente
18 General, quien podrá ser reelegido
19 indefinidamente. El Gerente General continuará en
20 su cargo hasta ser legalmente reemplazado". De
21 igual manera, la Junta General de Accionistas por
22 unanimidad resuelve eliminar los siguientes
23 artículos: Artículo Vigésimo Noveno literal I) de
24 los Estatutos Sociales de la Compañía. Artículo
25 Vigésimo Séptimo. DEL VICEPRESIDENTE. Finalmente,
26 la Junta General Universal Ordinaria de
27 accionistas resuelve por unanimidad que los
28



NOTARIA
QUINTA

000005

Notaría 5ra

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

artículos posteriores a los añadidos

reenumerados según corresponda. CUARTA.-

DECLARACIONES: El señor Rafael Larrea declara que comparece en su calidad de Gerente General de TECNOCAR C.A. en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada en la ciudad de Quito, el día veinte y cuatro de marzo del dos mil nueve, por los derechos que representa, declara que se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía cuyo texto aprobado es el mencionado en la cláusula anterior. QUINTA.-

AUTORIZACION: Se concede autorización a la Doctora Lilián Dávila Portugal para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública. Sirvase, Señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo e incorporar como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General de la Compañía y copia certificada del Actá de la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas celebrada el día veinte y cuatro de marzo del dos mil nueve. firmado Doctora Lilián Dávila Portugal, Abogada con matrícula profesional número cinco mil seiscientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración

de la presente escritura pública se
observaron los preceptos legales del caso, y,
leída que le fue integralmente la presente
escritura al compareciente, por mí el Notario,
se ratifica y firma conmigo en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.-

RAFAEL LARREA C.C.No: 1701367052
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TECNOCAR C.A.

Notaria 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Humberto Navas D.
Quito Ecuador

0000006

Notaría 5ta

Quito, 16 de junio de 2009

Notaría

Señor:

RAFAEL OSWALDO LARREA EGUEZ

Presente.-

De mi consideración:

La presente, tiene por objeto comunicar a Usted, por encargo del Directorio de la compañía **TECNOCAR C.A.** reunida en esta ciudad el 16 de Junio del 2009, que ha sido reelegido como **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **DOS AÑOS** contados a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de **TECNOCAR C.A.**, sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales de la compañía **TECNOCAR C.A.**, constituida en la ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada el 30 de diciembre de 1988, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 22 de febrero de 1989. Los estatutos que se encuentran actualmente en vigencia constan en la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos otorgada el 16 de agosto de 1991, ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de septiembre de 1991.

La representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía **TECNOCAR C.A.**, la ejercerá el **GERENTE GENERAL** en caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a Usted encomendadas.

Atentamente,

Dr. Jaime Acosta Espinosa
PRESIDENTE

RAZON VO DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA ESTA RAZON NO IMPLICA JURIDICO ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

QUITO, A **01 JUL 2009** DE

En esta fecha y lugar acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TECNOCAR C.A.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la empresa. Quito, 16 de Junio del 2009

Sr. Rafael Oswaldo Larrea Egúez
GERENTE GENERAL
TECNOCAR C.A.
C.C. 170136705-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **7371** del Registro

de Nombramientos. Tomo No. **140**

Quito, a **29 JUN. 2009**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ACTA No. 51

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TECNOCAR C.A.

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes marzo de 2009 , siendo las 9h00; en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. El Inca 18-90 y Av. 6 de diciembre, en presencia del cien por ciento del capital social de la compañía conformado por:

- DINSISTEMAS CIA. LTDA. legalmente representada por su Gerente General, Ingeniero Pablo Salazar Egas, propietaria de 802,498 acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una pagadas en su totalidad; correspondiéndole por lo tanto 802,498 votos
- Ing. Juan Pablo Egas Sosa, por sus propios y personales derechos, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal pagadas en su totalidad correspondiéndole por lo tanto dos votos.

Quienes aceptan la celebración de la presente Junta General Universal Ordinaria sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y los Estatutos de la empresa, para conocer el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre el informe presentado por el Gerente General, sobre su administración durante el año 2008 y dictar la resolución correspondiente;

2.- Conocer y resolver sobre el informe presentado por el Comisario Principal, sobre el ejercicio económico 2008;

3.- Conocer y resolver sobre el informe presentado por el Auditor Externo, sobre el ejercicio económico 2008;

4.- Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del año 2008;

5.- Conocer y resolver sobre la distribución de utilidades del ejercicio económico 2008;

6.- Conocer y resolver sobre la designación de Comisario Principal y Suplente para un período de un año y fijar su remuneración;

7.- Conocer y resolver sobre la designación de Presidente de la compañía para un período estatutario de dos años.

8.- Conocer y resolver sobre la designación de Vicepresidente de la compañía para un período estatutario de dos años.

9.- Conocer y resolver sobre la designación del Directorio de la compañía para un período estatutario de dos años.

10.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Aceptado el orden del día por los accionistas de la compañía, se instala la sesión y se resuelve que esta se celebre bajo la Presidencia del Ing. Fidel Esteban Egas Sosa y actúa como Secretario al señor Rafael Larrea Egüez.

0000007

Notaría 5^a

Por secretaría se establece la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y se verifica la presencia de todos los accionistas, se declara instalada la Junta General Universal Ordinaria y el señor Presidente pone en consideración todos y cada uno de los puntos del orden del día, los cuales se van resolviendo de la siguiente manera:

1.- Conocer y resolver sobre el informe presentado por el Gerente General sobre su administración durante el año 2008 y dictar la resolución correspondiente:

Leído que fue el informe del señor Gerente General de la compañía correspondiente a su administración durante el ejercicio económico 2008, éste es aprobado por unanimidad.

2.- Conocer y resolver sobre el informe presentado por el Comisario Principal sobre el ejercicio económico 2008:

Por solicitud del señor Presidente, se procede a dar lectura del informe del Comisario Principal, respecto del ejercicio económico 2008, el cual es aprobado por unanimidad.

3.- Conocer y resolver sobre el informe presentado por los Auditores Externos sobre el ejercicio económico 2008:

Se somete a consideración de la Junta General Universal Ordinaria el informe presentado por el Auditor Externo, respecto al ejercicio económico del año 2008; éste es aprobado por unanimidad.

4.- Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del año 2008:

Se pone a consideración de la Junta General Universal Ordinaria el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico 2008, los mismos que se aprueban sin observación alguna por unanimidad, de acuerdo al detalle y cantidades a los que se hace referencia.

5.- Conocer y resolver sobre la distribución de utilidades del ejercicio económico 2008:

Se somete a consideración sobre el destino de la Utilidad Líquida, monto que asciende a la suma de US\$ 80.525,75. A continuación la Junta General unánimemente resuelve que se destine el 10% de las mismas, es decir la suma de US\$ 8.052,57 dólares de los Estados Unidos de América a incrementar la Reserva Legal de la Compañía, y resuelve que la suma restante esto es el monto de US\$ 72.473,18 dólares de los Estados Unidos de América, se distribuya a los accionistas de la compañía a prorrata de su participación accionaria.

6.- Conocer y resolver sobre la designación de Comisario Principal y suplente para un período de un año y fijar su remuneración:

La Junta General Universal Ordinaria decide por unanimidad que se reelija como Comisario Principal al señor Edmundo Peñafiel y como Comisario Suplente se designe la señora Milena Pacheco, para un período de un año. Adicionalmente la Junta General

Universal Ordinaria de accionistas resuelve que los honorarios del Comisario Principal sean fijados por el Gerente General de la compañía.

7.- Conocer y resolver sobre la designación de Presidente de la compañía para un período estatutario de dos años.

Por unanimidad la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas resuelve elegir al doctor Jaime Acosta Espinosa, como PRESIDENTE de la compañía TECNOCAR C.A., para un período de DOS AÑOS contados a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil. La Junta General Universal Ordinaria de Accionistas además encargó al Secretario para que proceda a receptar la aceptación del nombramiento realizado.

8.- Conocer y resolver sobre la designación de Vicepresidente de la compañía para un período estatutario de dos años.

Por unanimidad la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas resuelve elegir al ingeniero Juan Pablo Egas Sosa, como VICEPRESIDENTE de la compañía TECNOCAR C.A., para un período de DOS AÑOS contados a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil. La Junta General Universal Ordinaria de Accionistas además encargó al Secretario para que proceda a receptar la aceptación del nombramiento realizado.

9.- Conocer y resolver sobre la designación del Directorio de la compañía para un período estatutario de dos años.

El señor Presidente, toma la palabra y explica que es necesario reorganizar la conformación del Directorio, para que éste se encuentre integrado de conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social de la Compañía, que establece que el mismo estará integrado por cinco directores principales y tres suplentes. Los Directores Principales serán el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General de la compañía y los dos vocales restantes serán elegidos por la Junta General. Además se elegirán tres directores suplentes que reemplazarán a los principales en caso de falta o ausencia temporal o definitiva.

En tal sentido, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad que el Directorio de TECNOCAR C.A. este integrado por las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO
JAIME ACOSTA ESPINOSA	DIRECTOR PRINCIPAL (PRESIDENTE)
JUAN PABLO EGAS SOSA	DIRECTOR PRINCIPAL (VICEPRESIDENTE)
RAFAEL LARREA EGUEZ	DIRECTOR PRINCIPAL (GERENTE GENERAL)
EDUARDO ITURRALDE	DIRECTOR PRINCIPAL
PEDRO TORRES PEÑA	DIRECTOR PRINCIPAL
FIDEL ESTEBAN EGAS SOSA	DIRECTOR SUPLENTE
SANTIAGO CÁRDENAS	DIRECTOR SUPLENTE
AZUCENA ANDRADE	DIRECTOR SUPLENTE

0000008

10.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la Compañía

La Junta General de Accionistas, resuelve por unanimidad reformar el artículo Décimo Primero del Estatuto Social de la Compañía TECNOCAR C.A., cuyo texto aprobado es el siguiente:

*Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador*

"ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y Gerente General."

Así mismo, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, reformar el literal a) del artículo Décimo Séptimo, cuyo texto aprobado es el siguiente:

"ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Serán atribuciones de la Junta General, a parte de las determinadas en otras disposiciones:
a) Nombrar y remover a los miembros del Directorio, al Presidente, al Gerente General de la compañía y al Comisario."

De igual manera, la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve reformar el Capítulo Sexto, cuyo texto aprobado es el siguiente:

"ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DIRECTORES: El Directorio de la compañía estará constituido por tres directores principales y sus respectivos suplentes, de entre su seno se elegirá al Presidente del Directorio quien lo será también de la Compañía, y el Gerente General actuará como secretario con derecho a voz pero no a voto. En caso de ausencia del Presidente, actuará cualquier Director Principal o Suplente designado para el efecto y, en caso de ausencia del Gerente General, actuará cualquier persona que sea designada en cada ocasión. Para ser director principal o suplente no se requiere ser accionista de la compañía. Durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, por igual período. Los miembros del directorio cesarán en sus funciones: a) Por terminación del período de sus nombramientos y siempre que fueren legalmente reemplazados; b) Por renuncia aceptada por la junta general; y, c) Por remoción acordada por la junta general.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: CONVOCATORIA, SESIONES.- El directorio se reunirá ordinariamente, por lo menos con una frecuencia bimensual y extraordinariamente cuando se considere necesario, sin perjuicio de que pueda reunirse, sin necesidad de convocatoria previa, cuando se encuentren presentes la totalidad de sus miembros principales o sus suplentes. La convocatoria la hará el Presidente, el Gerente General, o cualquiera de los directores principales, mediante circular enviada a cada director principal, con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, salvo que dicha convocatoria sea calificada de urgente, en cuyo caso se convocará a través de cualquier medio idóneo, sin que sea necesario observar dicho tiempo de antelación. En la convocatoria, se incluirá el día de la convocatoria y el fijado para la reunión, así como el lugar y hora de la misma, con indicación de los temas que serán tratados.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-QUORUM, VOTACIÓN REQUERIDA Y ADOPCIÓN DE RESOLUCIONES.- Para que pueda instalarse válidamente el directorio, será necesaria la concurrencia de los tres miembros del directorio, ya sean principales o suplentes. Los directores suplentes se principalizarán, cada vez que sea necesario, por excusa, ausencia temporal o definitiva de su director principal. Las decisiones del directorio se adoptarán por simple mayoría de votos. Las decisiones y acuerdos se llevarán en actas que se asentarán en el respectivo libro que estará a cargo del Gerente General.

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del directorio: a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las decisiones de la Junta General de Accionistas; b) Cuidar de la buena marcha de la compañía, estableciendo la política financiera, administrativa y económica de la misma, y resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración; c) Aprobar el presupuesto anual de la compañía, cuyo proyecto será elaborado por el Gerente General; d) Examinar, cuando tenga a bien, los libros, documentos y caja de la compañía; e) Conocer los informes, balances y demás cuentas que le sean presentados; f) Fijar los montos sobre los cuales el Gerente General puede celebrar actos y contratos que obliguen a la compañía; g) Autorizar al Gerente General para la realización de actos o celebración de contratos, cuando la cuantía de las obligaciones sociales que de ellos se deriven exceda del cincuenta por ciento del capital suscrito, así como la compraventa de bienes raíces y la constitución de gravámenes reales sobre ellos; h) Convocar, por medio del Presidente o del Gerente General, a Junta General de Accionistas, cuando estime conveniente; i) Conocer de todos los asuntos que no estén sometidos a la Junta General, al Presidente, Gerente General o Comisarios; j) Asignar y determinar las atribuciones y deberes que tendrán cada uno de los gerentes o administradores de las sucursales, establecimientos, agencias o locales y designar a los mismos, fijando sus remuneraciones; k) Facultar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales y especiales, que deban extenderse a favor de funcionarios o empleados de la compañía o de cualquier persona extraña a ella, para que puedan, en determinadas circunstancias o en forma permanente, intervenir a nombre y en representación de la sociedad en actos y contratos, negocios y operaciones de la misma, pudiendo, por lo tanto, el mandatario suscribir, endosar, avalar o aceptar a nombre de ella, letras de cambio, pagarés, cheques y demás títulos valores en la cuantía y bajo las condiciones que este organismo establezca, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 260 de la Ley de Compañías; l) Cumplir con las instrucciones que le imparta la Junta General de Accionistas e impartir instrucciones al presidente y al gerente general de la compañía; y, II) Ejercer todas las demás funciones que le confieren estos Estatutos y que estén permitidos por la Ley."

Así mismo la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve reformar los artículos Vigésimo Quinto y Vigésimo Octavo, cuyos textos aprobados son los siguientes:

"ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO.- EL PRESIDENTE: La Junta General de Accionistas elegirá para el período de cinco años, al Presidente, pudiendo ser reelegido indefinidamente en su cargo. El Presidente continuará en su cargo hasta que sea legalmente reemplazado".

"ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO.- EL GERENTE GENERAL: La Junta General de Accionistas elegirá para el período de cinco años, al Gerente General, quien podrá ser reelegido indefinidamente. El Gerente General continuará en su cargo hasta ser legalmente reemplazado".

De igual manera, la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve eliminar los siguientes artículos:

- Artículo Vigésimo Noveno literal I) de los Estatutos Sociales de la Compañía.
- Artículo Vigésimo Séptimo.- DEL VICEPRESIDENTE

0000009

Notaría 5ta

Finalmente, la Junta General Universal Ordinaria de accionistas resuelve por unanimidad que los artículos posteriores a los añadidos sean reenumerados según corresponda.

Se concede la autorización al Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura de reforma del estatuto social y a la doctora *Liliana Zavala* Portugal, a fin que realice las gestiones legales para la perfecta instrumentación de las resoluciones adoptadas por esta Junta.

Tratado el orden del día, se concede un receso de 30 minutos para la elaboración del acta correspondiente y, luego de ser leída a los presentes, esta es aprobada por unanimidad.

Se levanta la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas a las 10h30 y para constancia de lo expresado, firman los Accionistas, el Presidente, el Gerente General de la compañía, el Comisario y la Secretaria Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

Ing. Pablo Salazar Egas
GERENTE GENERAL
DINSISTEMAS CIA. LTDA.
ACCIONISTA

Ing. Juan Pablo Egas Sosa
ACCIONISTA

Ing. Fidel Esteban Egas Sosa
PRESIDENTE

Sr. Rafael Larrea Egüez
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

Sr. Edmundo Peñafiel
COMISARIO

LEUDANNIS 1701367062
LARREA EGUEZ RAFAEL OSWALDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
25 ENERO 1948
CUI: 0326 00977 1
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ



333931322
CASADO MARIA E. ORIBE F.
SUPERIOR CONTADOR
FRANCISCO LARREA
ROSA EGUEZ
QUITO
15/03/2017



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

140-0097
NUMERO
LARREA EGUEZ RAFAEL OSWALDO

1701367062
CEDAA

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

EL PRESIDENTE DE LA JURTA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{3^a} COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaria 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

RD -



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución número 09.Q.IJ.002907 dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, el 17 de julio del 2009, se resuelve aprobar la reforma de estatutos de TECNOCAR C.A., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de Reforma de estatutos sociales de la indicada compañía celebrada ante mí Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 17 de junio del 2009.- Quito, a veintiuno de julio del año dos mil nueve.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

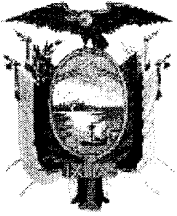
0000011

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 09.Q.IJ.002907, de fecha diecisiete de julio del dos mil nueve, se toma nota del contenido de la misma, al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía Anónima TECNOCAR S.A., celebrada en esta Notaria el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, mediante la cual se aprueba la escritura de Reforma de Estatutos Sociales de la mencionada compañía, otorgada en la Notaria Quinta de este cantón el diecisiete de junio del dos mil nueve.- Quito, veinte y cuatro de julio del dos mil nueve.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





0000012

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL NOVECIENTOS SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 17 de julio del 2.009, bajo el número **2498** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 355 del Registro Mercantil de veinte y dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 722 vta., Tomo 120.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TECNOCAR C. A.**", otorgada el 17 de junio del 2.009, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **27471**.- Quito, a cuatro de agosto del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-